

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 18 de Agosto de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 3133/17.-**

**VISTOS: VISTOS y CONSIDERANDO:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883; Decreto Alcaldicio 4322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, en virtud del cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; **Decreto Alcaldicio 649/17** de fecha 22 de Febrero de 2017, por el que se aprueba el **Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres**, suscrito el 30 de Diciembre de 2016 entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**; Memorandum 1464/17 de fecha 14 de Agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que cuenta con Visto Bueno Sr. Alcalde, e instrucciones y antecedentes para proceder al termino del contrato de arrendamiento del inmueble en que actualmente funciona la **"Casa de Acogida Lilith"**, aprobado por Decreto Alcaldicio 391/16 de fecha 05 de Febrero de 2016 y suscribir nuevo contrato de arrendamiento para el funcionamiento la referida Casa; Certificado de Obligación Presupuestaria;

**DECRETO:**

1.- Póngase término al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de Febrero 2016, entre la Municipalidad de Alto Hospicio con doña Alejandra Contreras Chávez [REDACTED] y don Juan Contreras Chávez [REDACTED] que recae sobre el inmueble ubicado en Chiza 2927 de la ciudad de Alto Hospicio y en el que actualmente sirve de asiento a la **Casa de Acogida Lilith**, el término referido, tendrá lugar el 15 de Septiembre de 2017, fecha en se restituirá el referido inmueble a los individualizados. Todo de acuerdo a las siguientes razones:

- Por su emplazamiento el inmueble no cumple con la seguridad para las usuarias; careciendo igualmente de la privacidad y reserva necesaria, para su adecuado funcionamiento.
- Y, por su estructura, la que no da abasto para la cobertura de su competencia.

2.- Apruebase el nuevo contrato de arrendamiento para el funcionamiento de la Casa de Acogida Lilith, suscrito con fecha 18 de Agosto de 2017, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don **LEONARDO DEL CARMEN ANDRADES BARRERA**, y el que recae sobre el inmueble ubicado en Sitio 11, Manzana X, Sector D, Rol Avalúo Matriz 6495-1, del Loteo de Autoconstrucción, Actual Calle Paula Jaraquemada, 3130, comuna y ciudad de Alto Hospicio, por una renta mensual de \$1.000.000 (un millón de pesos) pagadero los días 16 de cada mes, partiendo el día 16 de Octubre de 2017 y el que tendrá una vigencia de un año a contar del día 16 de Septiembre de 2017 al 16 de Septiembre de 2018, el que será renovado por igual periodo, si ninguna de las partes expresa su voluntad de ponerle término. Igualmente, la municipalidad dentro de los dos primeros meses de vigencia del contrato, entregara al arrendador la suma de \$1.000.000, por concepto de mes de garantía del contrato que se aprueba.

3.- 3.- Impútese el pago de los valores señalados por la Dirección de Administración y finanzas a la cuenta Municipal 215.22.09.002 en la suma \$150.000 y de la cuenta SERNAMEG 114.05.09 en \$850.000, mensuales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/alt  
Distribución:  
Secplan  
Dpto. Personal  
Dir. Control  
Finanzas

